

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.470 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl López Carrasco, frente a don Ignacio Lamana Peña, “Cione Grupo de Ópticas”, “Cooperativa Industrial de Óptica, Sociedad Cooperativa” (CIONE), “Coordinadora Integral Óptica de Servicios Agrupados, Sociedad Limitada”, “Espacio y Desarrollo XVII, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial “Gestora de Marcos de Óptica, Sociedad Limitada”, “Ópticas Pinar, Sociedad Anónima”, “Optinver Central, Sociedad Anónima”, “Primera Ópticos, Sociedad Anónima”, “Segunda Viabilidad, Sociedad Anónima” (en liquidación), “Visionarium España, Sociedad Limitada”, y “Procesos y Soluciones Concursales, Sociedad Limitada Profesional” (administración concursal de “Visionarium España, Sociedad Limitada”), sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Elena Mónica de Celada Pérez.—En Madrid, a 7 de julio de 2015.

Estimándose justificado el motivo alegado por la parte demandada para solicitar la suspensión de los actos de conciliación y juicio que están señalados para el día 29 de septiembre de 2015, a las diez y diez horas, se acuerda la suspensión de los mismos.

Se señala nuevamente para dichos actos la audiencia del día 22 de octubre de 2015, a las once horas.

Cítese a las partes y demás personas convocadas en la forma legal, reiterando las advertencias efectuadas para el anterior señalamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Optinver Central, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.131/15)

